



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00931/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMH/DV/BAD/409/2019 de fecha 15 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

FOLIO 00008904

FECHA: 15/10/19

HORA: 11:25 AM

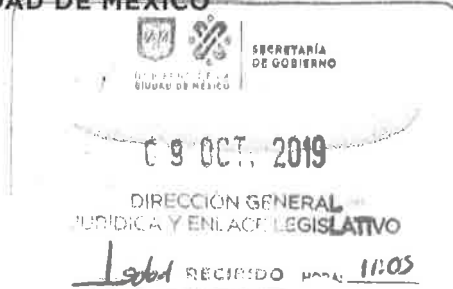
RECIBO

C.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.  
Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

LPM



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



931



EL CORAZÓN  
DE LA  
CAPITAL

Ciudad de México a 15 de agosto de 2019  
Oficio: AMH/DV/BAD/409/2019

Asunto: Punto de Acuerdo turnado  
por el H. Congreso de la Ciudad de  
México.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Fernando de Alva Ixtlilxochitl N° 185 3er. Piso  
Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc C.P.06820

01542

Me refiero a su oficio con número **SG/CED/379/2018**, mediante el cual se informa que con fecha 12 de noviembre de la pasada anualidad, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

**“Primero.-** Se tomarán como base los presentes lineamientos de manera temporal y a sugerencia de esta Soberanía, para la reglamentación y funcionamiento de la Silla ciudadana en cada una de las alcaldías hasta la entrada en vigor de la nueva legislación en la materia”.

**“Segundo.-** De la silla ciudadana.

I. Se entenderá por Silla Ciudadana al espacio público libre, democrático e incluyente de representación directa ciudadana mediante el cual se participará de manera activa en la discusión, análisis, revisión; así como en la formulación de peticiones y presentación de propuestas, con respecto a planes y programas que tengan su origen o estén en el ámbito de las atribuciones que poseen los Consejos de las Alcaldías.

II. El Consejo de la Alcaldía deberá garantizar en todas las sesiones ordinarias que realice este órgano de gobierno, la instalación y acceso de la ciudadanía a ocupar este espacio bajo los principios de transparencia, representatividad y democracia.

III. El Congreso de la Ciudad de México abonará a la difusión y conocimiento ciudadano de esta figura”.

**“Tercero.-** Integración de la Silla Ciudadana en las Alcaldías.

I. Los Consejos de las 16 Alcaldías, a través de la persona titular de la Alcaldía con aprobación del 50 por ciento más uno las personas integrantes del Concejo, expedirá la convocatoria para el registro de la ciudadanía que quiera integrar la Silla ciudadana y participar en las sesiones ordinarias correspondiente de conformidad con la reglamentación respectiva.

II. La ciudadanía interesada en participar como integrantes de la silla Ciudadana deberá registrarse y presentar la solicitud de acuerdo al reglamento que emita el Consejo de la Alcaldía.

2019 OCT -9 PM 2:19  
OFICINA DE PLANTES





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



EL CORAZÓN  
DE LA  
CAPITAL

*III. El Consejo de la Alcaldía determinará el proceso de selección y notificación por los medios más convenientes y efectivos a la o las personas que integrarán la Silla Ciudadana. La notificación deberá darse a conocer hasta con 24 horas previas al inicio de la sesión ordinaria*

*IV. Cada Concejo deberá regular la forma en que las personas ocupantes de la Silla Ciudadana habrán de participar en sus sesiones. Una vez aprobada la reglamentación concerniente al funcionamiento y la forma de participación de la Silla Ciudadana por parte de la persona titular de la Alcaldía y, las y los Concejales; se deberá difundir y publicar dicha reglamentación por medios electrónicos e impresos en cada una de las colonias, pueblos y barrios de la demarcación dentro de los 10 días naturales posteriores a la aprobación de la misma.*

*V. La ciudadanía que participe en la sesiones del Consejo, tendrá derecho a voz pero no a voto. Podrán formular peticiones y presentar propuestas, las cuales deberán ser consideradas y analizadas por las y los integrantes del Consejo mismas que quedarán asentadas en el acta de la sesión.*

*VI. Las Alcaldías deberán especificar en sus reglamentos las sanciones correspondientes, en caso de que sin causa justificada, incumplan peticiones de las personas ocupantes de la Silla Ciudadana y por no garantizar la instalación de este espacio para la ciudadanía”.*

**“Cuarto.-** De la convocatoria.

*I. Las convocatorias a sesión del Consejo de la Alcaldía deberán hacerse públicas a la ciudadanía al mismo tiempo que se notifica a los Concejales a sesión ordinaria, de acuerdo con los tiempos que indica la Ley Orgánica de las Alcaldías en sus artículos 87 y 88; los cuales marcan como mínimo 72 horas para convocar a sesión.*

*II. Las convocatorias deberán hacerse públicas a través del portal electrónico de la Alcaldía, publicarse físicamente en los estrados de la sede de la Alcaldía, en oficinas de gobierno y lugares públicos concurridos sin descartar otros medios que las Alcaldías tengan a su disposición”*

**“Quinto.-** Requisitos para ocupar la Silla Ciudadana en las Alcaldías

*I. La Silla Ciudadana podrá ser ocupada por:*

*a) La ciudadanía de forma individual o colectiva en los términos que disponga esta Ley y demás ordenamientos jurídicos vigentes.*

*b) Representantes de las organizaciones sociales, ciudadanas, vecinales, de pueblos originarios, indígenas constituidos formalmente o no, en los términos que disponga esta Ley, las leyes que deriven de esta y los reglamentos de las Alcaldías.*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



EL CORAZÓN  
DE LA  
CAPITAL

*c) El Reglamento interno del Consejo de las Alcaldías regulará la forma de participar en sus sesiones.*

*II. Los requisitos para presentar solicitud e integrar la Silla Ciudadana son:*

*a) Ser ciudadano o ciudadana residente de la demarcación y gozar de los derechos políticos en términos del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*b) No desempeñar ningún cargo público legal remunerado u honorífico dentro de la administración pública federal, local o de Alcaldía*

*c) No ser servidor público federal, local o de Alcaldía*

*d) No estar en funciones o ser parte de algún instrumento de participación ciudadana reconocido formalmente en la Ley.*

*e) No pertenecer a los órganos de dirigencia de Partidos Políticos locales, estatales o nacionales.*

*f) No tener inhabilitación por la Secretaría de la Función Pública Federal o la Contraloría de la Ciudad de México.*

*g) No estar bajo proceso judicial o con sentencia judicial condenatoria."... sic.*

Al respecto le informo para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México, que la Secretaría Técnica del Concejo perteneciente a esta Alcaldía, notifico mediante oficio, con número **AMH/ST/205/2019**, que los Concejales de esta Alcaldía emitieron un Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía en concordancia a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y el cual en su capítulo octavo establece lo referente a la Silla Ciudadana. Finalmente, hago de su conocimiento que, la figura de la silla ciudadana nunca ha sido solicitada para ser ocupada en el pleno del concejo, pero cabe mencionar, que si se ha implementado en diversas sesiones de las comisiones integrantes del Concejo de la Alcaldía, siendo las que a continuación se mencionan:

**1. Comisión de Gestión Urbana y Gobierno Abierto:**

28 de febrero de 2019

28 de marzo de 2019

25 de abril de 2019

30 de mayo de 2019

27 de junio de 2019

**2. Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:**

06 de marzo de 2019

26 de marzo de 2019

29 de abril de 2019

26 de junio de 2019

**3. Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad:**

21 de marzo de 2019



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



EL CORAZÓN  
DE LA  
CAPITAL

15 de mayo de 2019

18 de junio de 2019

**4. Comisión de Gobierno y Régimen Interior:**

15 de abril de 2019

23 de mayo de 2019

**5. Comisión de Fomento Económico:**

15 de mayo de 2019

17 de junio de 2019

**6. Comisión de Cultura, Equidad y Derechos Humanos:**

15 de mayo de 2019

17 de junio de 2019

**7. Comisiones Unidas (Fomento Económico y Seguridad Ciudadana y Protección Civil):**

03 de junio de 2019

Agradezco de antemano su atención al presente, a la vez que le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BENJAMÍN AYALA DOMÍNGUEZ**  
**DIRECTOR DE VINCULACIÓN**

C.c.p. Lic. Claudia Ivonne Galavíz Sánchez, Jefa de Oficina de la Alcaldía.- Para su conocimiento.

Lic. Vanessa Félix Zazueta coordinadora de Enlace de la Alcaldía.- En descargo al turno DMH/JD/JOJD/04373/2018.

Lic. Felipe Félix Álvarez. J.U.D. de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

AMVZ